

CONSTANCIA: El término de TRES (3) DIAS, concedido a la parte demandada dentro del presente proceso para presentar objeciones a la LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO presentada por el apoderado de la parte demandante, venció el día 26 de agosto de 2022 a las 5 de la tarde. Fueron hábiles y corrieron para el efecto los días 24, 25 y 26 de agosto de 2022. Dicho término transcurrió en silencio absoluto. A Despacho del señor Juez a fin de que se sirva proveer.

Armenia Quindío, Septiembre 14 de 2022


NORA LONDOÑO LONDOÑO
 Secretaria

Radicado 2021 - 332
 Proceso EJECUTIVO PRENDARIO
 Demandante MI BANCO S.A.
 Demandado CARLOS EDUARDO TORO CRUZ

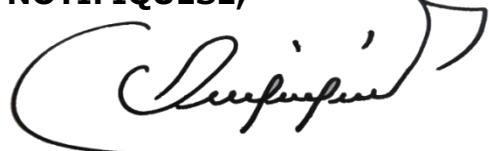
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Armenia Quindío, Septiembre quince de dos mil veintidós

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, y en razón a que la LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO presentada por el apoderado judicial de la parte demandante y de la cual se corrió traslado a la parte demandada, no fue objetada y la misma se ajusta a la realidad del crédito aquí cobrado, se le imparte su debida **APROBACIÓN**. Teniendo un total por capital e intereses (de plazo y mora) al 28 de julio de 2022, de DIECISIETE MILLONES OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE. (\$17.082.571.00).

Ahora bien, respecto de la solicitud de envío de oficios allegada por el apoderado de la parte de mandante, se le advierte que la petición para realización de los mismos, ya fue remitida a la persona encargada en el Centro de Servicios Judiciales.

NOTIFÍQUESE,



ABEL DARIO GONZALEZ
 Juez

CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de hoy 16 de septiembre de 2022.

No. 167



NORA LONDOÑO LONDOÑO
 SECRETARIA

Jagl

Firmado Por:
Abel Dario Gonzalez
 Juez Municipal
 Juzgado Municipal
 Civil 001
 Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **790e488c801ecfc50d774fa1d64e1d26939c43e1658880e2faf54992afa9b5d2**

Documento generado en 14/09/2022 07:33:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>